



Ref. Expediente: 509.530/18  
Cuerpos I al XI

Buenos Aires, - 4 OCT 2018

**VISTO**, el Expediente de la referencia, mediante el cual se dio trámite a la Contratación Directa - Obra Pública Nº 1/18; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en función de la solicitud cursada por la SECRETARÍA DE HÁBITAT, el referido procedimiento se promovió con el fin de tramitar la "Puesta en valor del Aula Magna del Pabellón I de la FCEyN".

Que mediante Resolución Nº 1213/18 a fs. 180/181 del Cpo. I, se autorizó el llamado Contratación Directa - Obra Pública mediante el sistema de contratación por Ajuste Alzado con un presupuesto oficial de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000,00)**, encuadrándose el procedimiento mencionado en orden a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 1861/10 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y la sus modificatorias, la Ley Nº 13.064, el Decreto Nº 1023/01 y sus modificatorias y el Decreto PEN Nº 1295/02.

Que mediante el acto supra mencionado se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regiría para el presente procedimiento conforme el proyecto obrante a fs. 91/103, las Especificaciones Técnicas Particulares a fs. 156/162, el Cartel de Obra a fs. 163 y las Planillas de Cómputo y presupuesto a fs. 165/166 y los Planos a fs. 167/175 del Cuerpo I.

Que la DIRECCIÓN de COMPRAS, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones, perfeccionó la publicidad, difusión y remisión de las invitaciones correspondientes en el marco de la etapa de convocatoria, de acuerdo a los requerimientos previstos en los Arts. 5 y 7 de la Resolución C.S. UBA 1861/10 y sus modificatorias.

Que a fs. 1924 del Cpo. X, luce agregada el Acta de Apertura de fecha 30 de julio de 2018, en la que consta la presentación de 7 (SIETE) ofertas presentadas por las firmas: **1. CONSULPER S.A. (\$1.032.684,10)**, **2. FILIP S.A. (\$1.079.000,00)**, **3. AC S.R.L. (\$1.384.253,93)**, **4. NEMAWASHI S.R.L. (\$1.175.578,48)**, **5. KFYR S.R.L. (\$ 1.300.000,00)**, **6. MFT S.A. (\$ 944.200,00)** y **7. IBASA S.A. (\$ 1.117.111,00)**.

Que a fs. 2046/2047 del Cpo. XI, luce agregada el Acta de Precalificación Nº 1399/1400 mediante la cual la COMISIÓN EVALUADORA emitió el correspondiente dictamen con la evaluación formal, técnica y económica de las ofertas recibidas, aconsejando desestimar las ofertas de las firmas: **NEMAWASHI S.R.L., KFYR S.R.L. y MFT S.A.** por resultar inadmisibles desde el punto de vista formal, a la firma **IBASA S.A.** por no cumplir con los valores aceptables de los Indicadores de situación económico-financiera y a la firma **AC S.R.L.** por resultar inconveniente desde el punto de vista económico.

Que del citado dictamen, surge la recomendación de adjudicar la obra licitada a favor de la firma **CONSULPER S.A.**, por entender que la misma se ajusta sustancialmente a las condiciones del presente procedimiento y considerar la oferta formulada la más conveniente en virtud del precio cotizado.

Que, asimismo, se deja constancia de que el Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentado por la firma **CONSULPER S.A.**, no presenta observaciones, según lo informado por la SUBSECRETARÍA TÉCNICA de esta Facultad a fs. 2044/2045 del Cpo. XI.

Que encontrándose debidamente notificado el dictamen emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, según lo exige el Numeral 5.16 del P.C.G., y habiéndose procedido en forma

///...

lf



Ref. Expediente: 509.530/18

Cuerpos I al XI

...///

simultánea a la publicación del referido dictamen en el sitio Web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales -Conf. fs. 2057/2059 del Cpo. XI-, no se han interpuesto impugnaciones contra el mismo dentro del plazo previsto a tales fines en el Numeral 5.17 del P.C.G. que rige la presente contratación.

Que en virtud del trámite seguido y entendiéndose adecuadamente fundado el análisis y las conclusiones arribadas por la COMISIÓN EVALUADORA, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, conforme lo previsto en el Numeral 6.2 del Pliego de Condiciones Generales aprobado para el procedimiento de marras, con el objeto de aprobar la Contratación Directa-Obra Pública Nº 1/18, disponer las desestimaciones pertinentes y resolver la adjudicación de la misma para la conclusión del procedimiento.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 117 del Estatuto Universitario y las competencias establecidas en el Art. 10 Inc. b) de la Resolución CS UBA Nº 1861/10 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Contratación Directa-Obra Pública Nº 1/18 destinada a la "**Puesta en valor del Aula Magna del Pabellón I de la FCEyN**".

**ARTÍCULO 2º.- DESESTIMAR** las ofertas de las firmas **NEMAWASHI S.R.L. KFYZ S.R.L. y MFT S.A.** por resultar inadmisibles formalmente, ya que incumplen con lo previsto en los Numerales 4.3 y 5.10 del P.C.G., así como también por incumplir con lo establecido en los Artículos 6, 8 y 13 del P.C.P.

**ARTÍCULO 3º.- DESESTIMAR** la oferta de la firma **IBASA S.A.** por no cumplir con lo previsto en los numerales 5.6.1 y 5.6.2 de P.C.G.

**ARTÍCULO 4º.- DESESTIMAR** la oferta de la firma **AC S.R.L.** por resultar inconveniente desde el punto de vista económico, en virtud de lo establecido en el Numeral 5.12 del P.C.G.

**ARTÍCULO 5º.- ADJUDICAR** la Contratación Directa - Obra Pública Nº 1/18 destinada a la "**Puesta en valor del Aula Magna del Pabellón I (Etapa 1) de la FCEyN**", a favor de la firma **CONSULPER S.A. (C.U.I.T. Nº 30-61187485-1)** por un monto total de **PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 49/100 (1.030.686,49)** por resultar admisible y la más conveniente desde el punto de vista económico.

**ARTÍCULO 6º.- APROBAR** el Plan de Trabajos y Curva de Inversión presentado por la firma **CONSULPER S.A.** obrante a fs. 505 del Cpo. III.

**ARTÍCULO 7º.- INTIMAR** a la adjudicataria **CONSULPER S.A.** para que dentro de los **CINCO (5) días** posteriores a la notificación de la presente, dé estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el Numeral 6.5 del Pliego de Condiciones Generales, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de revocar la adjudicación resuelta en el ARTÍCULO 5º y proceder a la ejecución de la Garantía de Oferta integrada.

**ARTÍCULO 8º.- IMPUTAR** el gasto emergente con cargo a la partida: 4)2-1: Construcciones en bienes de dominio privado (Programa **01**: Gestión de la Administración Central - Subprograma **01**: Actividades de soporte para la gestión - Proyecto **02**: Plan de Obras- Actividad **00**: Sin Actividad y Código **08**: Remodelación Aula Magna Pab. I) del Financiamiento 12, Recursos Propios, Subcuenta FCEyN, Recaudaciones Varias.

**ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE**, comuníquese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, a la SECRETARÍA DE HÁBITAT y a la SUBSECRETARÍA

A



Ref. Expediente: 509.530/18

Cuerpos I al XI

...///

TÉCNICA, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, pase a la DIRECCIÓN de COMPRAS para que efectúe las notificaciones y publicación correspondientes, y prosiga con la realización del trámite.

**RESOLUCIÓN D Nº: 2049**

Nc  
*che*

*et*

*[Handwritten signature]*  
Lic. Germán Trabasso  
Secretaría de  
Supervisión Administrativa

*[Handwritten signature]*  
Dr. JUAN CARLOS REBOREDA  
DECANO